VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de ESPINOSA PEREZ MARIA TERESA.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6922				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES,				
	PROD DE PANADERIA Y PASTELERIA, PROD LACTEOS,				
	PROD CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, CECINAS,				
	HELADOS DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 1 4405				
Nombre del Contribuyente	ESPINOSA PEREZ MARIA TERESA				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico					
Fecha de Solicitud	08/08/2024	Otorgación Nº	8-6922	Fecha	08/08/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MICROTOPHen del Alcalde"

DIRECCIÓN DE

YFM的位的の FLORES AGUILERA DIRECTOR(S) DE ADM、Y FINANZAS

CCG/SFA/M/IG/RMR/rmr

SECRETARIA A MUNICIPAL CO

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

W